

CONTESTACIÓN DE DEMANDA (RAD 2023-018)

Alvaro Salazar Hernandez <alvarojaviersalazar@hotmail.com>

Mar 20/06/2023 3:20 PM

Para: Juzgado 03 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Santander - Bucaramanga
<j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; 01220291052@mail.udes.edu.co
<01220291052@mail.udes.edu.co>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

CONTESTACION DE DEMANDA - LEIDY SANABRIA - VoBo_compressed.pdf;

SEÑORES

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Dra. LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL

RADICADO: 2023-018

DEMANDANTE: LEIDY JOHANA SANABRIA FLOREZ

DEMANDADO: VIDA MEDICA S.A.S.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

ALVARO JAVIER SALAZAR HERNANDEZ, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.683.199 de Bucaramanga, domiciliado en Bucaramanga, abogado en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 239.478 del C.S.J., inscrito en el registro nacional de abogados con correo electrónico: alvarojaviersalazar@hotmail.com, actuando como apoderado de la sociedad **VIDA MEDICA S.A.S.**, empresa legalmente constituida, identificada con el NIT 900 161 062-1, con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, representada legalmente por DANIEL CARABALLO ALVAREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.722.562, conforme Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, según poder conferido anexo a la presente contestación, con el debido respeto comparezco ante usted señor Juez, **CONTESTANDO** en tiempo y forma la demanda que dio origen al Proceso Ejecutivo Laboral de la referencia, conforme el archivo que me permito adjuntar en FORMATO PDF.

Nota: Se envía copia de la presente contestación de demanda al correo electrónico de la apoderada de la parte demandante.

CORDIALMENTE

ALVARO JAVIER SALAZAR HERNANDEZ

C.C. 1.098.683.199

TP. 239.478 CSJ

SEÑORES

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Dra. LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
E.S.D.

Página | 1

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
RADICADO: 2023-018
DEMANDANTE: LEIDY JOHANA SANABRIA FLOREZ
DEMANDADO: VIDA MEDICA S.A.S.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

ALVARO JAVIER SALAZAR HERNANDEZ, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.683.199 de Bucaramanga, domiciliado en Bucaramanga, abogado en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 239.478 del C.S.J., inscrito en el registro nacional de abogados con correo electrónico: alvarojaviersalazar@hotmail.com, actuando como apoderado de la sociedad **VIDA MEDICA S.A.S.**, empresa legalmente constituida, identificada con el NIT 900 161 062-1, con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, representada legalmente por DANIEL CARABALLO ALVAREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.722.562, conforme Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, según poder conferido anexo a la presente contestación, con el debido respeto comparezco ante usted señor Juez, **CONTESTANDO** en tiempo y forma la demanda que dio origen al Proceso Ejecutivo Laboral de la referencia. Así las cosas, procedo a realizar los siguientes pronunciamientos y consideraciones:

I. RESPECTO A LOS HECHOS RELACIONADOS EN LA DEMANDA

AL PRIMERO: NO ES CIERTO, pues entre las partes nunca se originó una relación laboral como se colige de la redacción del hecho, lo anterior teniendo en consideración que, entre las partes únicamente surgió una relación derivada del contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes.

SEGUNDO: NO ES CIERTO, pues tal como consta en el contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes (ver prueba documental 01 de la presente contestación de demanda), la relación contractual tenía una fecha de iniciación 01/06/2021 y fecha de finalización del 31 de diciembre de 2021 y no las mencionadas en el hecho de la demanda.

TERCERO: NO ES CIERTO, pues las relaciones derivadas de un contrato de prestación de servicios no se renuevan o se prorrogan como lo describe el hecho de la demanda. No obstante, lo anterior, se evidencia que las partes suscribieron un nuevo contrato de prestación de servicios (ver prueba documental 02 de la presente contestación de demanda) con fecha 11 de enero de 2022.

CUARTO: NO ES CIERTO, sobre el particular debe tenerse en cuenta la ex contratista (hoy demandante) presto sus servicios hasta el día 03 de mayo de 2022 y no en la fecha señalada en la demanda.



QUINTO: PARCIALMENTE CIERTO, No es cierto lo relativo al incumplimiento del contrato aludido por la parte demandante, es cierto lo respectivo al acuerdo de pago contenido en el acta de conciliación 423 de fecha 11 de julio de 2022.

Al respecto es importante tener en consideración que, la falta de pago en el acuerdo allegado entre las partes no obedece a voluntad de la sociedad demandada como se colige de la lectura de los hechos de la demanda, por el contrario, se encuentra sustentado en la difícil situación económica que presenta actualmente la empresa, la cual entre otras consideraciones se encuentra actualmente en estado de cierre temporal (*ver prueba documental 03 de la presente contestación de demanda*), pues claramente se ha visto golpeada entre otras circunstancias, por las múltiples liquidaciones de EPS, las cuales eran su fuente principal de ingresos.

Página | 2

SEXTO: PARCIALMENTE CIERTO: Si bien la empresa VIDA MEDICA S.A.S., hasta la fecha no ha podido cumplir con los compromisos allegados en el acuerdo conciliatorio efectuado en fecha 11 de julio de 2022, dicho incumplimiento no tiene origen en la voluntad de la empresa como lo quiere hacer ver la parte demandante, por el contrario, se encuentra sustentado en la difícil situación económica que presenta actualmente la sociedad demandada, la cual entre otras consideraciones se encuentra actualmente en estado de cierre temporal (*ver prueba documental 03 de la presente contestación de demanda*), pues claramente se ha visto golpeada entre otras circunstancias, por las múltiples liquidaciones de EPS, las cuales eran su fuente principal de ingresos.

II. RESPECTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

ME OPONGO a TODAS y CADA UNA de las pretensiones formuladas en la demanda, pues la sociedad demandada dada su difícil situación financiera no cuenta con los recursos económicos pagar las sumas solicitadas por la parte demandante, lo anterior teniendo en cuenta múltiples liquidaciones de EPS, que han significado para la demandada pérdida de cualquier tipo de ingreso, tanto así que, la sociedad demandada se encuentra actualmente en cierre temporal, tal como se prueba con el formulario de novedades en el registro especial de prestadores de servicios de salud – REPS (*ver prueba documental 3 de la presente contestación de demanda*).

En igual sentido, y en el caso de declarar probadas a las excepciones de mérito propuestas en la presente contestación de demanda, deberán negarse las pretensiones solicitadas por la parte demandante.

III. EXEPCIONES DE MERITO

Se formulan las siguientes excepciones de mérito, sin que por ello implique reconocimiento de derecho alguno y a efectos de precaver un perjuicio para mi representada, las excepciones que a continuación se describen:

PRESCRIPCIÓN, en virtud de lo dispuesto en el artículo 422 del C.G.P., y además teniendo en consideración que dicha excepción de mérito no puede ser declarada de oficio por parte del honorable el juzgador, respetuosamente me permito interponerla dentro del término oportuno, para que en el caso de ser probada en el proceso de la referencia no sé de prosperidad a las pretensiones obrantes en la demanda.

COMPENSACION, en virtud de lo dispuesto en el artículo 422 del C.G.P., y además teniendo en consideración que dicha excepción de mérito no puede ser declarada de oficio



por parte del honorable el juzgador, respetuosamente me permito interponerla dentro del término oportuno, para que en el caso de ser probada en el proceso de la referencia no sé de prosperidad a las pretensiones obrantes en la demanda.

NULIDAD, en virtud de lo dispuesto en el artículo 422 del C.G.P., y además teniendo en consideración que dicha excepción de mérito no puede ser declarada de oficio por parte del honorable el juzgador, respetuosamente me permito interponerla dentro del término oportuno, para que en el caso de declararla probada en el proceso de la referencia no sé de prosperidad a las pretensiones obrantes en la demanda.

Página | 3

PAGO PARCIAL: En este sentido, además, ruego tener en cuenta que en los archivos contables de la empresa se tienen que la suma adeuda derivada del contrato de prestación de servicios son los siguientes

ENERO 2022	\$312.052
FEBRERO 2022	\$816.543
MARZO 2022	\$860.411
ABRIL 2022	\$930.201
MAYO 2022	\$174.475
TOTAL:	\$3.093.682

Por lo anterior las sumas derivadas de la ejecución del contrato de prestación de servicios, son inferiores a las actualmente pretendidas en el escrito de demanda.

IV. **PRUEBAS**

PRUEBAS DOCUMENTALES

1. Copia del contrato de prestación de servicios, fecha de inicio 01/06/2021
2. Copia del contrato de prestación de servicios, fecha de inicio 11/01/2022
3. Formulario de novedades en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

V. **ANEXOS**

1. Poder especial para actuar.
2. Certificado de existencia y representación legal VIDA MEDICA S.A.S.
3. Lo enunciado como pruebas documentales.

VI. **NOTIFICACIONES**

- La sociedad demandada recibirá notificaciones al correo electrónico crineurovital@gmail.com y en la dirección física de su apoderado judicial.
- El suscrito apoderado de la sociedad demandada recibirá notificaciones en la calle 35 número 17 – 77, oficina 705, Edificio Bancoquia de la ciudad de Bucaramanga, celular 3166168804, correos electrónicos ge.liderar@hotmail.com o alvarojaviersalazar@hotmail.com
- La parte demandante en las direcciones de notificación obrantes en el escrito de demanda.



Atentamente



Página | 4

ALVARO JAVIER SALAZAR HERNANDEZ
C.C.1.098.683.199
T.P.239.478

ANEXOS

- PODER ESPECIAL



PODER DE CONTESTACION DEMANDA EJECUTIVA LEIDY SANABRIA.

GERENCIA NEUROVITAL <crineurovital@gmail.com>

Jue 15/06/2023 8:43 AM

Para:ge.liderar@gmail.com <ge.liderar@gmail.com>;alvarojaviersalazar@hotmail.com
<alvarojaviersalazar@hotmail.com>

Página | 5

📎 1 archivos adjuntos (124 KB)

.PODER CONTESTACIÓN DE DEMANDA - LEIDY SANABRIA.pdf;

¡Cordial saludo!

Adjunto se remite poder especial debidamente conferido al abogado ALVARO JAVIER SALAZAR HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.683.199, portador de la Tarjeta Profesional No. 239.478del C. S. de la J., inscrito en el Registro Nacional de Abogados con el correo electrónico alvarojaviersalazar@hotmail.com para el mandato y con los alcances allí detallados. Lo anterior de conformidad con lo previsto en artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, la cual faculta al mandatario a conferir poder sin firma manuscrita ni digital mediante mensaje de datos, presumiéndoles auténticos con la sola antefirma, sin requerir el mismo ninguna presentación personal o reconocimiento

--

Daniel Caraballo Álvarez

Gerente Representante Legal

--

Neurovital

CRA 34 # 10 - 02 | Los Pinos, BGA - COL

crineurovital@gmail.com

+57 607 6824537

www.neurovital.com

--



Señora
**JUEZ TERCERA MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
BUCARAMANGA**

Dra. LENIX YADIDA PLATA LIEVANO

j031pcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Página | 6

ASUNTO: OTORGAMIENTO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE
RADICADO: 68001410500320230001800
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: LEIDY JOHANA SANABRIA FLOREZ
DEMANDADO: VIDA MEDICA S.A.S.

Página | 1

DANIEL CARABALLO ALVAREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.618.933, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **VIDA MEDICA S.A.S.**, sociedad legalmente constituida, identificada con el Nit 900 161 062 -1 conforme Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bucaramanga adjunto al presente poder, empresa con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander y dirección de notificación electrónica crineurovital@gmail.com; manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al abogado **ALVARO JAVIER SALAZAR HERNANDEZ**, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su respectiva firma, con correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados: alvarojaviersalazar@hotmail.com, como apoderado, para que conteste la demanda, me represente, tramite y lleve hasta su culminación, el **PROCESO EJECUTIVO LABORAL** instaurado en contra de la sociedad **VIDA MEDICA S.A.S.**, por la señora LEIDY JOHANA SANABRIA FLOREZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.098.792.461, demanda que por reparto correspondió al Juzgado Tercero Municipal Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga 68001410500320230001800.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de contestar la demanda, interponer recursos contra el auto que libro mandamiento de pago, demandar en reconvencción, transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir, reasumir, allegar pruebas, retirar documentos, oficios, copias, aclarar o adicionar las figuras públicas que hubiere lugar y todas aquellas que tienden al buen cumplimiento de la gestión encomendada.

Pido al señor Juez reconocerle personería jurídica.

Atentamente,



DANIEL CARABALLO ALVAREZ
CC. 1.098.618.933
Representante legal VIDA MEDICA S.A.S.
Poderdante

Acepto,



ALVARO JAVIER SALAZAR HERNANDEZ
CC. N° 1.098.683.199
T.P. N° 239.478 del C. S. de la J.
El Apoderado



Contacto: (607)6098132 / 316-7516595 / 316 -6168804
Calle 35 # 17 - 77 oficina 705 Edificio Bancoquía, Bucaramanga- Santander
ge.liderar@gmail.co



- CAMARA DE COMERCIO DE LA SOCIEDAD DEMANDADA



Página | 7

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
 Fecha expedición : 15/06/2023 - 9:42:11
 Recibo No. 11070817, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NPO2258E94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: VIDA MEDICA S.A.S.
 Sigla: No Reportó
 Nit: 900161062-1
 Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matricula No. 05-142262-16
 Fecha de matrícula: 11 de Julio de 2007
 Último año renovado: 2022
 Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2022
 Grupo NIIF: GRUPO II.

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 34 # 10 - 02
 Municipio: Bucaramanga - Santander
 Correo electrónico: crineurovital@gmail.com
 Teléfono comercial 1: 6824537
 Teléfono comercial 2: 3102485172
 Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CARRERA 34 # 10 - 02
 Municipio: Bucaramanga - Santander
 Correo electrónico de notificación: crineurovital@gmail.com
 Teléfono para notificación 1: 6824537
 Teléfono para notificación 2: 3102485172
 Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica VIDA MEDICA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de

Página 1 de 7

Signature Not Verified



Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición : 15/06/2023 - 9:42:11

Recibo No. 11070817, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NP02258E94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Página | 8

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 10 de Julio de 2007 de Junta De Socios de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de Julio de 2007, con el No 71641 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada VIDA MEDICA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR ACTA NO. 001/2022 DE FECHA 2022/01/20 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2022/02/07, BAJO EL NO. 196156 DEL LIBRO 9, CONSTA: TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA AL TIPO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS DENOMINÁNDOSE EN ADELANTE: VIDA MEDICA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 001/2022 DE FECHA 2022/01/20 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ANTES CITADA, CONSTA: ART. 2º - OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, MÉDICOS, TRATAMIENTOS Y REHABILITACIÓN TERAPÉUTICA INTEGRAL Y LA COMPRA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DE TODO TIPO CON ÉNFASIS EN PRODUCTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, LABORATORIO CLÍNICO, RADIOLOGÍA, SALUD OCUPACIONAL, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INSTRUMENTOS Y APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN DE FIRMAS, DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN DE PRODUCTOS EN EL MERCADO, PUDIENDO AL EFECTO ESTABLECER ALMACENES, DEPÓSITOS Y EXPENDIO Y OFICINAS PARA MAYOR EFECTIVIDAD DE SU OBJETO LA SOCIEDAD TIENE LA FACULTAD DE IMPORTAR Y EXPORTAR PRODUCTOS Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE TODOS AQUELLOS ACTOS DE COMERCIO QUE TENGAN RELACIÓN CON EL OBJETO, ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES: A) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE MUEBLES E INMUEBLES. B) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. C) ESTABLECER AGENCIAS SUCURSALES O FILIALES Y ACEPTAR REPRESENTACIONES DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS. D) SUSCRIBIR ACCIONES O INTERESARSE EN CUALQUIER OTRA FORMA DE EMPRESA O NEGOCIO QUE POR RESULTADOS FACILITA EL ABRIRLES MERCADO A SUS MERCANCÍAS. E) TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMOS, HIPOTÉCA, O GRAVAR SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO ACEPTARLOS EN PAGO Y EJECUTAR EN GENERAL O CELEBRAR CUANTOS ACTOS O CONTRATOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LAS OPERACIONES QUE FORMAN

Página 2 de 7



Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
 Fecha expedición : 15/06/2023 - 9:42:11
 Recibo No. 11070817, Valor: \$7.200

Página | 9

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NPO2258E94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL OBJETO SOCIAL. F) EN GENERAL, DESARROLLAR, IMPULSAR O INCREMENTAR TODA ACTIVIDAD LICITA QUE TIENDA AL MEJOR LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL EN DESARROLLO DEL MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALBS COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANÓNIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor :	\$229.902.000,00
No. de acciones :	229.902
Valor Nominal :	\$1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor :	\$229.902.000,00
No. de acciones :	229.902
Valor Nominal :	\$1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor :	\$229.902.000,00
No. de acciones :	229.902
Valor Nominal :	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL. QUE POR ACTA NO. 001/2022 DE FECHA 2022/01/20 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: ART. 28. REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL, ACCIONISTA O NO QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NO. 001/2022 DE FECHA 2022/01/20 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: ART. 29. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL

Página 3 de 7



Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
 Fecha expedición : 15/06/2023 - 9:42:11
 Recibo No. 11070817, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NPO2258E94

Página | 10

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES PRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 001/2022 del 20 de Enero de 2022 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 07 de Febrero de 2022 con el No 196156 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	CARABALLO ALVAREZ DANIEL	C.C. 1098618933
SUPLLENTE	PORRAS ALVAREZ HUGO ALONSO	C.C. 1098722562

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
A. No 001 de 28/11/2007 Junta Extr de Bucaramanga	73419 20/12/2007 Libro IX
A. No 001 de 16/04/2013 Junta Extr de Bucaramanga	110250 29/04/2013 Libro IX
A. No 006 de 17/12/2014 Junta Extr de Bucaramanga	123512 02/01/2015 Libro IX
A. No 09 de 09/02/2016 Junta Extr de Bucaramanga	135344 23/02/2016 Libro IX
A. No 001/2 de 20/01/2022 Asamblea E de Bucaramanga	196156 07/02/2022 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.



Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
 Fecha expedición : 15/06/2023 - 9:42:11
 Recibo No. 11070817, Valor: \$7.200

Página | 11

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NPO2258E94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contenciosos Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8691.
 Actividad secundaria Código CIIU: 8621.
 Otras actividades Código CIIU: 8692.
 Otras actividades Código CIIU: 8699.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: VIDA MEDICA S.A.S.
 Matrícula No: 140239
 Fecha de matrícula: 11 de Julio de 2007
 Último año renovado: 2022
 Categoría: Establecimiento de Comercio
 Dirección: CARRETA 34 # 10 - 02
 Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL NEUROVITAL
 Matrícula No: 244170
 Fecha de matrícula: 05 de Septiembre de 2012
 Último año renovado: 2022
 Categoría: Establecimiento de Comercio
 Dirección: AVENIDA GONZALEZ VALENCIA # 55 A - 54 EDIFICIO DEKTOWER
 OFICINA 602 BARRIO BOLARQUI
 Municipio: Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

Página 5 de 7



Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 15/06/2023 - 9:42:11
Recibo No. 11070817, Valor: \$7.200

Página | 12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NPO2258E94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$1.890.572.030

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 8691

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

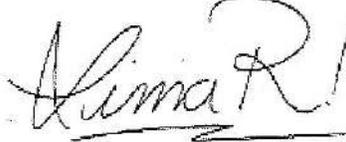
Página 6 de 7



Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 15/06/2023 - 9:42:11
Recibo No. 11070817, Valcr: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NPO2258E94

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

NO REENCUENTRO



PRUEBAS DOCUMENTALES

1) Copia de Contrato de Prestación de Servicios, fecha de inicio 01/06/2021

Página | 14

	FORMATO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: F-OPS01
		Versión: 01
		Fecha: 23/12/2019
		Página 1 de 5

**CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 61 /2021 SUSCRITO ENTRE VIDA MÉDICA
LTDA Y LEIDY JOHANA SANABRIA FLOREZ**

CONTRATANTE	VIDA MEDICA LTDA
NIT.	900.161.062-1
REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL CARABALLO ÁLVAREZ
C.C.	1.098.618.933 de Bucaramanga
DIRECCIÓN	Cra 34 N° 10-02
TELÉFONO.	6957720
CONTRATISTA	LEIDY JOHANA SANABRIA FLOREZ
C.C.	1.098.792.461 de Bucaramanga
DIRECCION	Cra 7 # 43 – 38 Alfonso Lopez
TELEFONO	3222466641 - 6703227
CARGO	PSICOPEDAGOGA
FECHA DE INICIO	01/06/2021
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2021

Entre las partes identificadas como aparece en el recuadro anterior y al pie de su correspondiente firma, se conviene celebrar la presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA.- OBJETO El Contratista sin que exista dependencia o subordinación laboral y con plena autonomía e independencia, se compromete a prestar sus servicios profesionales como **PSICOPEDAGOGA**, para los usuarios de **VIDA MEDICA LTDA**. La prestación del servicio comprenderá las siguientes actividades a realizar por parte del Contratista: **1.** Ejecutar las actividades asistenciales y domiciliarias de rehabilitación realizando un apoyo escolar y domiciliario por parte de un profesional en algunas de las áreas (Fonoaudiología, terapia ocupacional, fisioterapia, licenciadas en educación o psicopedagoga), según las necesidades propias del paciente y dictamen del médico tratante, donde se reforzará los diferentes ambientes sociales, actividades básicas de la vida diaria, promoviendo un adecuado comportamiento del menor en los diferentes contextos y fortaleciendo su proceso escolar y cognitivo; dentro la disponibilidad estipulada entre las partes para que el paciente obtenga la recuperación y el máximo uso de las funciones que le ayuden a alcanzar las demandas de su trabajo, el desenvolvimiento social, personal y doméstico. **1.1.** Evaluación y Planificación de las necesidades, habilidades o capacidades del paciente a través de entrevistas ocupacionales específicas (paciente y familiar) de datos de su historia clínica, estableciendo un programa o plan de tratamiento. **1.2.** Contribuir a la prevención del agravamiento de la enfermedad que padezca el paciente. **1.3.** Colaboración con otros profesionales en la elaboración de diagnósticos. **1.4.** Promoción y recuperación de las funciones biopsicosociales y/o reajuste social del paciente. **1.5.** Entrenamiento y reeducación de las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria. **1.6.** Adaptación del entorno, elaboración de programas de eliminación de barreras arquitectónicas; asesoramiento a familias, usuarios y profesionales de otras especialidades. **1.7.**



	FORMATO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: F-OPS01
		Versión: 01
		Fecha: 23/12/2019
		Página 2 de 5

Proporcionar asistencia en el arreglo personal del paciente, en su aseo y vestimenta si así lo requiere. **1.8.** Suministro, organización y asistencia a los pacientes en sus dietas de alimentación. **2.** Diligenciar el ingreso del paciente, solicitando la identificación y carnetización del mismo. **3.** Diligenciar y anexar en la historia clínica todos los registros correspondientes a los diferentes procedimientos que se lleven a cabo durante el proceso terapéutico; igualmente ordenar los formatos de historia clínica junto con todos los soportes necesarios para la facturación de los servicios. **4.** Cumplir con las normas de seguridad establecidas por la Ley y el manual de funciones del Contratante. **5.** Realizar el protocolo de intervención basado en el Método Integrativo el cual se dará a conocer al ingresar a la institución si no lo conociere. **6.** Evolución diaria de los pacientes con pertinencia y dedicando tiempo suficiente para una adecuada evolución durante todos los días; y envió del informe mensual de evolución en el formato establecido por el centro de rehabilitación integral Neurovital y al correo electrónico: crineurovital@hotmail.com en las fechas establecidas por El Contratante. **7.** No utilizar celulares, mp3, ipad y otro cualquier elemento de distracción durante el tiempo que realiza el acompañamiento terapéutico al paciente, ni durante su permanencia en terapias. **8.** Reportar los eventos adversos dentro y fuera del centro de rehabilitación en el formato establecido para tal fin en el momento que ocurra la situación. **9.** Atender urgencias de su profesión. **10.** Instruir a la comunidad sobre el cuidado que se deben tener para prevenir las enfermedades de su profesión. **11.** Participar en la programación de actividades del área de su profesión. **12.** Participar en la evaluación de las actividades en impacto de la prestación de los servicios de salud. **13.** Participar en la elaboración e implementación del plan de emergencia para ser aplicada en los organismos de su área de influencia. **14.** Participar en la elaboración y actualización del manual de procesos y procedimientos del área de su profesión. **15.** Participar en las actividades de educación y capacitación continuada que organice El Contratante. **16.** Participar en los comités que sean necesarios para el buen funcionamiento del Contratante. **17.** Apoyar científicamente el sistema del control interno y auditorio del Contratante. **18.** Aplicar los indicadores de gestión en producción y calidad establecidos por el de la Dirección Científica o la Coordinación Terapéutica y participar en elaboración difusión de los manuales de procesos y procedimientos del área a su cargo. **19.** Atención completa al paciente en todos los aspectos de su enfermedad. **20.** Realizar inter consultas de los eventos particulares de su profesión. **21.** Ejercer las demás funciones que le sean asignadas que sean a fines con la naturaleza del cargo. **22.** Mantener buenas relaciones con las diferentes áreas de la institución necesarias para lograr una eficaz y eficiente prestación de los servicios de salud. **23.** Utilizar racionalmente los recursos disponibles y demás bienes a su cargo. **24.** Cumplir con las políticas institucionales. **25.** Poner al servicio del Contratante su capacidad normal de trabajo, y en las labores anexas y complementarias del mismo, observando siempre en el desempeño el cuidado y la diligencia necesarios. **26.** Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa del Contratante, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. **27.** Asistir a las capacitaciones y formaciones que sean programadas por El Contratante orientadas al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el



	FORMATO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: F-OPS01
		Versión: 01
		Fecha: 23/12/2019
		Página 3 de 5

desarrollo profesional y mejoramiento en las prestaciones de los servicios objeto del presente contrato 28. Aplicación de pruebas neuropsicológicas.

SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las anteriormente descritas, se obliga a cumplir con cada una de las siguientes con el fin de mejorar y optimizar la prestación de los servicios objeto del presente contrato: **2.1.** Respetar la dignidad del usuario o acudiente que requiere el servicio, bajo las normas éticas del ejercicio profesional definidas en la Ley 23 de 1981; Decreto 3380 de 1981 y en concordancia con el art. 13º de la Constitución Política; **2.2.** El Contratista debe afiliarse y realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral como lo establece la Ley 1955 del 2019 y demostrar al momento de presentar la cuenta de cobro, que está al día en sus aportes de lo contrario no se podrá efectuar el respectivo pago de sus honorarios. **2.3.** En el evento de enfrentarse ante un hecho de caso fortuito y fuerza mayor que le impida prestar sus servicios, deberá notificarle al Contratante so pena de incurrir en un incumplimiento de contrato y comunicar oficiosamente de ser el caso el envío del personal que garantice la prestación del servicio; siempre y cuando éste en igualdad de capacidades y de calidad profesional, por lo que El Contratante se reserva el derecho de aceptar o no el remplazo, en caso de no aceptación El Contratista deberá continuar con la ejecución del contrato salvo que las partes acuerden darlo por terminado anticipadamente.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Durante la ejecución del presente contrato se compromete a: **1.** Proporcionar al Contratista la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato; **2.** Pagar al Contratista los honorarios convenidos conforme a los servicios efectivamente pactados y en las condiciones establecidas; y **3.** El seguimiento quincenal y evolución del proceso de la propuesta de habilitación del área de audiología. **4.** Cumplir con las demás obligaciones que a su cargo se establecen dentro del texto del presente contrato y con las que se deriven de la naturaleza del mismo.

CUARTA. - HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: De acuerdo a la totalidad mensual de terapias realizadas por el Contratista, el Contratante pagará por la ejecución de los servicios aquí contratados y por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas, el valor por terapia de 30 minutos **(\$7.000) m/cte** y el valor por terapia de 60 minutos **(14.000) m/ cte**. Se cancelará los honorarios dentro de los (60) días del mes causado; por lo que El Contratista presentará dentro de los (05) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio una cuenta de cobro mensual, con los respectivos soportes de cotización de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aseguradora de Riesgos Laborales, en donde se especifique las actividades desarrolladas en el periodo mensual inmediatamente anterior y previa verificación de acta de prestación de servicios por parte de la Dirección Científica o la Coordinación Terapéutica de la Institución.



	FORMATO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: F-OPS01
		Versión: 01
		Fecha: 23/12/2019
		Página 4 de 5

QUINTA.- NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato es de naturaleza civil, de tal manera que El Contratista prestará los servicios contratados con plena autonomía e independencia técnica y directiva. En ningún caso existirá relación laboral entre El Contratante y el personal médico, paramédico y administrativo en que El Contratista apoye su labor objeto del presente contrato.

SEXTO.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: Se cesará en cualquier tiempo la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si sucediese alguna de las siguientes causales: **6.1.** El incumplimiento de cualquiera de las actividades/obligaciones pactadas o contempladas en documentos que lo adicionen y que forman parte integral de este contrato. **6.2.** El mutuo acuerdo entre las partes el cual deberá ser formalizado por escrito. **6.3.** El estar incurso por parte del Contratista en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades a las que se refiere el art. 3º del Decreto 973 de 1994. **6.4.** Cuando por su omisión, retardo o reticencia en la atención, El Contratista ponga en peligro la salud o la integridad física del paciente y/o usuario del Contratante. **6.5.** Cuando se comprobare inexactitud, omisión, falsedad por parte del Contratista en el diligenciamiento de cualquier de los documentos con ocasión a sus actividades **6.6.** Por haber sido sancionado El Contratista por parte del Tribunal Ético o por autoridad judicial competente. **6.7.** Por la muerte o desaparición del Contratista; **6.8.** Cuando El Contratista sea declarado interdicto por demencia, conforme a las normas legales. **6.9.** Unilateralmente por parte del Contratante en cualquier momento por fallas en la calidad o en la ejecución de sus obligaciones que sean evidenciadas y representen afectaciones graves para la entidad. Esta forma de terminación de prestación de los servicios profesionales, no genera ningún tipo de indemnización a favor o a cargo del Contratista. **PARÁGRAFO.** Como consecuencia de la terminación del presente contrato, por cualquiera de las causales aquí indicadas, se liquidará dentro de los (60) días siguientes a la fecha de terminación.

SEPTIMA.- DURACIÓN: La duración del presente contrato será la establecida en el recuadro inicial contados a partir de la suscripción del presente contrato. **PARAGRAFO.** Este contrato no será objeto de prórrogas automáticas, cualquier prórroga deberá constar expresamente por escrito al presente documento.

OCTAVA.- SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS: Las diferencias que surjan como consecuencia de la ejecución del objeto del presente contrato, se someterán en primera instancia a una etapa de acuerdo directo entre las partes, para que en un término hasta de (30) días procuren solucionar directa y amigablemente dichos conflictos. El mencionado término será prorrogable de común acuerdo. Si no se logra resolver la diferencia, las partes gravemente afectada podrá acudir a la justicia ordinaria.

NOVENA.- CESIÓN: El Contratista ofrece prestar los servicios objeto de este contrato en forma directa, por lo que El Contratante no reconocerá como válida o legal cualquier subcontratación que El Contratista realice para la prestación de los servicios objeto del presente contrato y este hecho dará lugar a la terminación y liquidación inmediata. El Contratante no cederá ni total ni parcialmente los deberes y compromisos emanados del presente contrato a un tercero. El Contratista, acepta



	FORMATO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: F-OPS01
		Versión: 01
		Fecha: 23/12/2019
		Página 5 de 5

expresamente ser el responsable directo e indirecto de la prestación de los servicios aquí descritos y de las cargas o reclamaciones laborales que puedan surgir por las personas que contrate para la ejecución de los mismos.

DECIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Declara expresamente El Contratista por medio del presente contrato, que no existen por parte suya Inhabilidades e Incompatibilidades legales y/o estatutarias que prohíban la expedición de la correspondiente orden de servicios del presente contrato, en caso de faltar a la verdad se tomaran las medidas pertinentes.

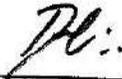
DECIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato se señala a la ciudad de Bucaramanga como domicilio contractual. **PARAGRAFO.** Para efectos de las comunicaciones entre las partes, aquéllas deberán dirigirse a las direcciones estipuladas en el recuadro inicial.

Como constancia del contenido del presente Contrato, se suscribe por quienes en él intervienen, en dos (02) ejemplares, en la ciudad de Bucaramanga a los (31) días del mes de mayo del año (2021)

Atentamente,

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


 DANIEL CARABALLO ALVAREZ
 C.C 1.098.618.933 de Bucaramanga


 LEIDY JOHANA SANABRIA FLOREZ
 C.C 1.098.792.461 de Bucaramanga



2. Copia de Contrato de Prestación de Servicios con fecha de inicio 11 de enero de 2022

	FORMATO	Código: F-OPS01
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Version: 01
		Fecha: 23/12/2019
		Página 1 de 4

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°18 /2022

Contratante:	VIDA MEDICA LTDA
NIT:	900.161.062-1
Representante Legal:	DANIEL CARABALLO ÁLVAREZ
C.C:	1.098.618.933
Dirección:	Carrera 34 # 10-02 en Bucaramanga (Santander)
Teléfono/Email:	6957720
Contratista:	LEDY JOHANA SANABRIA FLOREZ
C.C:	1098792461 DE BUCARAMANGA
Dirección:	CARRERA 14 NUMERO 42-38 EDI LESIL
Teléfono/Email:	3222466641 JOHANA.S26@HOTMAIL.COM
Cargo:	SICOPEDAGOGA
Fecha de Inicio:	11 de enero del 2022
Fecha de Terminación:	30 de junio del 2022

Entre las partes identificadas como aparece en el recuadro anterior y al pie de su correspondiente firma, se conviene celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. – OBJETO: El Contratista sin que exista dependencia o subordinación laboral y con plena autonomía e independencia se compromete a prestar sus servicios profesionales en el cargo descrito en el recuadro, para los usuarios del Contratante, a lo cual comprenderá las siguientes actividades a realizar:

1. Ejecutar las actividades asistenciales y domiciliarias de rehabilitación realizando un apoyo escolar y domiciliario dependiendo el caso en las áreas de (Fonoaudiología, terapia ocupacional, fisioterapia, licenciadas en educación o psicopedagoga), y según las necesidades del paciente y el dictamen del médico tratante donde se reforzará los diferentes ambientes sociales, las actividades básicas de la vida diaria promoviendo un adecuado comportamiento del menor en los diferentes contextos y fortaleciendo su proceso escolar y cognitivo; acordando entre las partes la disponibilidad necesaria para que el paciente obtenga la recuperación y el máximo uso de las funciones y que le ayuden a alcanzar su rehabilitación, recuperación y desenvolvimiento en las actividades sociales, personales y domésticas.

1.1. Evaluación y Planificación de las necesidades, habilidades o capacidades del paciente a través de entrevistas ocupacionales específicas (paciente y familiar) de datos de su historia clínica, estableciendo un programa o plan de tratamiento. 1.2. Contribuir a la prevención del agravamiento de la enfermedad que padezca el paciente. 1.3. Colaboración con otros profesionales en la elaboración de diagnósticos. 1.4. Promoción y recuperación de las funciones biopsicosociales y/o reajuste social del paciente. 1.5. Entrenamiento y reeducación de las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria. 1.6. Adaptación del entorno, elaboración de programas de eliminación de barreras arquitectónicas; asesoramiento a familias, usuarios y profesionales de otras especialidades. 1.7. Proporcionar asistencia en el arreglo personal del paciente, en su aseo y vestimenta si así lo requiere. 1.8. Suministro, organización y asistencia a los pacientes en sus dietas de alimentación. 2. Diligenciar el ingreso del paciente, solicitando la identificación y carnetización del mismo. 3. Diligenciar y anexar en la historia



	FORMATO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: F-OPS01
		Version: 01
		Fecha: 23/12/2019
		Página 2 de 4

clínica todos los registros correspondientes a los diferentes procedimientos que se lleven a cabo durante el proceso terapéutico; igualmente ordenar los formatos de historia clínica junto con todos los soportes necesarios para la facturación de los servicios. 4. Cumplir con las normas de seguridad y bioseguridad establecidas por la Ley y el manual de funciones del Contratante. 5. Realizar el protocolo de intervención basado en el Método Integrativo el cual se dará a conocer al ingresar a la institución si no lo conociere. 6. Evolución diaria de los pacientes con pertinencia y dedicando tiempo suficiente para una adecuada evolución durante todos los días; y envío del informe mensual de evolución en el formato establecido por el centro de rehabilitación Integral Neurovital y al correo electrónico: crineurovital@hotmail.com en las fechas establecidas por el Contratante. 7. No utilizar celulares, mp3, ipad y otro cualquier elemento de distracción durante el tiempo que realiza el acompañamiento terapéutico al paciente, ni durante su permanencia en terapias. 8. Reportar los eventos adversos dentro y fuera del centro de rehabilitación en el formato establecido para tal fin en el momento que ocurra la situación. 9. Atender urgencias de su profesión. 10. Instruir a la comunidad sobre el cuidado que se deben tener para prevenir las enfermedades de su profesión. 11. Participar en la programación de actividades del área de su profesión. 12. Participar en la evaluación de las actividades en impacto de la prestación de los servicios de salud. 13. Participar en la elaboración e implementación del plan de emergencia para ser aplicada en los organismos de su área de influencia. 14. Participar en la elaboración y actualización del manual de procesos y procedimientos del área de su profesión. 15. Participar en las actividades de educación y capacitación continuada que organice El Contratante. 16. Participar en los comités que sean necesarios para el buen funcionamiento del Contratante. 17. Apoyar científicamente el sistema del control interno y auditorio del Contratante. 18. Aplicar los indicadores de gestión en producción y calidad establecidos por el de la Dirección Científica o la Coordinación Terapéutica y participar en elaboración difusión de los manuales de procesos y procedimientos del área a su cargo. 19. Atención completa al paciente en todos los aspectos de su enfermedad. 20. Realizar inter consultas de los eventos particulares de su profesión. 21. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas que sean a fines con la naturaleza del cargo. 22. Mantener buenas relaciones con las diferentes áreas de la institución necesarias para lograr una eficaz y eficiente prestación de los servicios de salud. 23. Utilizar racionalmente los recursos disponibles y demás bienes a su cargo. 24. Cumplir con las políticas institucionales. 25. Poner al servicio del Contratante su capacidad normal de trabajo, y en las labores anexas y complementarias del mismo, observando siempre en el desempeño el cuidado y la diligencia necesarios. 26. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa del Contratante, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.

SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las anteriormente descritas, se obliga a cumplir con cada una de las siguientes con el fin de mejorar y optimizar la prestación de los servicios objeto del presente contrato: 1. Respetar la dignidad del usuario o acudiente que requiere el servicio, bajo las normas éticas del ejercicio profesional definidas en la Ley 23 de 1981; Decreto 3380 de 1981 y en concordancia con el art. 13º de la Constitución Política; 2. El Contratista debe afiliarse y realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral como lo establece la Ley 1955 del 2019 y demostrar al momento de presentar la cuenta de cobro, que está al día en sus aportes de lo contrario no se podrá efectuar el respectivo pago de sus honorarios. 3. En el evento de enfrentarse ante un hecho de caso fortuito y fuerza mayor que le impida prestar sus servicios, deberá notificarle al Contratante so pena de incurrir en un incumplimiento del contrato por lo que deberá comunicar oficiosamente y de ser el caso llevar a cabo el envío del personal que garantice la prestación del servicio; siempre y cuando éste en igualdad de capacidades y de calidad profesional, por lo que el Contratante se reserva el derecho de



	FORMATO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: F-OPS01
		Version: 01
		Fecha: 23/12/2019
		Página 3 de 4

aceptar o no el remplazo, en caso de no aceptación el Contratista deberá continuar con la ejecución del contrato salvo que las partes acuerden darlo por terminado anticipadamente.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Durante la ejecución del presente contrato se compromete a: 1. Proporcionar al Contratista la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato; 2. Pagar al Contratista los honorarios convenidos conforme a los servicios efectivamente pactados y prestados y en las condiciones establecidas. 3. Cumplir con las demás obligaciones que a su cargo se establecen dentro del texto del presente contrato y con las que se deriven de la naturaleza del mismo.

CUARTA. - HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: De acuerdo a la totalidad mensual de terapias/horas realizadas por el Contratista y el cumplimiento de sus demás actividades, el Contratante pagará el valor por 30 minutos (\$7.000) m/cte. Se cancelará los honorarios dentro de los (60) días siguientes del mes causado, por lo que el Contratista presentará dentro de los (05) primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios una cuenta de cobro, con los respectivos soportes de cotización de aportes al S.S.I. y A.R.L., y un informe en donde se especifique las actividades desarrolladas en el periodo causado previa verificación por parte de la dirección científica o de la coordinación terapéutica de la institución.

QUINTA. - NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato es de naturaleza civil, de tal manera que El Contratista prestará los servicios contratados con plena autonomía e independencia técnica y directiva. En ningún caso existirá relación laboral entre el Contratante y el personal médico, paramédico y administrativo en que el Contratista apoye su labor objeto del presente contrato.

SEXTO. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Finalizará en cualquier momento la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si sucediese alguna de las siguientes causales: 1. El incumplimiento de cualquiera de las actividades pactadas o contempladas en documentos que lo adicione y que forman parte integral de este contrato. 2. El mutuo acuerdo entre las partes el cual deberá ser formalizado por escrito. 3. El estar incurso por parte del Contratista en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades a las que se refiere el art. 3º del Decreto 973 de 1994. 4. Cuando por su omisión, retardo o deficiencia en la atención el Contratista ponga en peligro la salud o la integridad física del paciente y/o usuario del Contratante. 5. Cuando se comprobare inexactitud, omisión o falsedad por parte del Contratista en el diligenciamiento de cualquier de los documentos con ocasión a sus actividades 6. Por haber sido sancionado el Contratista por parte del Tribunal Ético o por autoridad judicial competente. 7. Por la muerte o desaparición del Contratista. 8. Cuando el Contratista sea declarado interdicto por demencia, conforme a las normas legales. 9. Unilateralmente por parte del Contratante en cualquier momento por fallos en la calidad o en la ejecución de las actividades del Contratista que sean evidenciadas y representen afectaciones graves para la entidad y que hayan sido requeridos y auditados sin calificación o respuesta satisfactoria; esta forma de terminación no genera ningún tipo de indemnización a favor o a cargo del Contratista. **Parágrafo.** Como consecuencia de la terminación del presente contrato, por cualquiera de las causales aquí indicadas, su liquidación será dentro de los (60) días siguientes a la fecha de terminación.

SEPTIMA. - DURACIÓN: La duración del presente contrato será la establecida en el recuadro inicial contados a partir de la suscripción del presente contrato. **Parágrafo.** Este contrato no será objeto de



	FORMATO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: F-OPS01
		Version: 01
		Fecha: 23/12/2019
		Página 4 de 4

gina | 22

prórrogas automáticas, cualquier prórroga deberá constar expresamente por escrito al presente documento.

OCTAVA. - SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS: Las diferencias que surjan como consecuencia de la ejecución del objeto del presente contrato, se someterán en primera instancia a una etapa de acuerdo directo entre las partes, para que en un término hasta de (30) días procuren solucionar directa y amigablemente dichos conflictos. El mencionado término será prorrogable de común acuerdo. Si no se logra resolver la diferencia, las partes gravemente afectadas podrá acudir a la justicia ordinaria.

NOVENA. - CESIÓN: El Contratista ofrece prestar los servicios objeto de este contrato en forma directa, por lo que El Contratante no reconocerá como válida o legal cualquier subcontratación que el Contratista realice sin autorización para la prestación de los servicios y este hecho dará lugar a la terminación inmediata y liquidación. El Contratante no cederá ni total ni parcialmente los deberes y compromisos emanados del presente contrato a un tercero. El Contratista, acepta expresamente ser el responsable directo e indirecto de la prestación de los servicios aquí suscritos y de las cargas o reclamaciones laborales que puedan surgir por las personas que contrate o haga uso para la ejecución de los mismos.

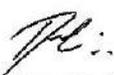
DECIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Declara expresamente El Contratista por medio del presente contrato, que no existen por parte suya inhabilidades e incompatibilidades legales y/o estatutarias que prohiban la expedición de la correspondiente orden de servicios del presente contrato, en caso de faltar a la verdad se tomaran las medidas pertinentes.

DECIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato se señala a la ciudad de Bucaramanga como domicilio contractual. **Parágrafo.** Para efectos de las comunicaciones entre las partes, aquéllas deberán dirigirse a las direcciones estipuladas en el recuadro inicial.

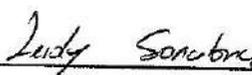
Como constancia del contenido del presente Contrato, se suscribe por quienes en él intervienen, en (02) ejemplares, en la ciudad de Bucaramanga a los (11) días del mes de enero del año (2022)

Atentamente,

EL CONTRATANTE,


 DANIEL CARABALLO ALVAREZ
 C.C 1.098.618.933 de Bucaramanga

EL CONTRATISTA,


 LEDY JOHANA SANABRIA FLOREZ
 1098792461 DE BUCARAMANGA



3. Formulario de novedades en el registro especial de prestadores de servicios de salud.



FORMULARIO DE NOVEDADES
EN EL REGISTRO ESPECIAL
DE PRESTADORES DE
SERVICIOS DE SALUD - REPS.

Fecha de impresión: viernes 15 de julio de 2022 (6:57 p.m.).

Formulario de novedades.

PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

Para uso exclusivo de la Entidad Territorial de Salud				
1. Fecha Radicación de la novedad del Prestador a la ETS		2. No. Radicación		3. Entidad Territorial de Salud, que registra la novedad en el REPS: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER, dependencia.
Año	Mes	Día		

A. IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD QUE REALIZA LA NOVEDAD.

4.1 Nombres y Apellidos del Profesional Independiente ó Razón Social		VIDA MEDICA LTDA		
4.2 Código y Nombre del Prestador		6800104161-VIDA MEDICA LTDA		
5. Departamento ó Distrito - Municipio. Código y Nombre de la Sede Principal		6. Departamento ó Distrito - Municipio. Código y Nombre de la Sede a realizar la novedad		
SANTANDER-BUCARAMANGA 680010416101-CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL NEUROVITAL		SANTANDER-BUCARAMANGA. 680010416101-CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL NEUROVITAL		
7. Clase de Prestador	8. Naturaleza Jurídica	9. Empresa Social del Estado	10. Nivel de atención	11. Carácter Territorial
INSTITUCIONES - IFS	PRIVADA			

A continuación se realiza un *** RESUMEN *** de las novedades Resolución 3100 de 2019 que está presentando el Prestador de Servicios de Salud en su Sede: SANTANDER-BUCARAMANGA. 680010416101-CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL NEUROVITAL. NOTA: Señor: Prestador de Servicios de Salud tener en cuenta que las novedades de trámite en línea, no se deben radicar ante la Entidad Departamental o Distrital de Salud. Ver cuadro de novedades de trámite en línea: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/ayudas/novedades_tramite_linea_declaracion_autoevaluacion.pdf

12.1 Novedades del prestador de servicios de salud.

a) Cierre del prestador de servicios de salud	b) Disolución y liquidación de la entidad	c) Cambio de domicilio	d) Cambio de nomenclatura
e) Cambio de representante legal	f) Cambio de razón social o nombre que no implique cambio de NIT, ni de documento de identidad	g) Cambio de datos de contacto (teléfono y correo electrónico)	

12.2 Novedades de la sede.

a) Apertura de sede	b) Cierre de sede	c) Cambio de domicilio	d) Cambio de nomenclatura
e) Cambio de sede principal	f) Cambio de datos de contacto (teléfono y correo electrónico)	g) Cambio de director, gerente, administrador o responsable	h) Cambio de nombre de la sede, que no implique cambio de razón social

12.3 Novedades de servicios.

a) Apertura de servicio	b) Cierre temporal de servicio	SI	c) Reactivación de Servicio	d) Cierre definitivo de servicios
e) Apertura de modalidad	f) Cierre de modalidad		g) Cambio de complejidad	h) Cambio de horario de prestación del servicio
i) Traslado de servicio	j) Cambio de prestador de referencia		k) Cambio de especificidad del servicio	

12.4 Novedades de capacidad instalada.

a) Apertura de camas	b) Cierre de camas	c) Apertura de salas	d) Cierre de salas
e) Apertura de camillas de observación	f) Cierre de camillas de observación	g) Apertura de ambulancias	h) Cierre de ambulancias

NOVEDADES - RES.3100 DE 2019
Prestador: 6800104161 - VIDA MEDICA LTDA



i) Apertura de sillas	j) Cierre de sillas	k) Apertura de unidad móvil	l) Cierre de unidad móvil
m) Apertura de consultorios	n) Cierre de consultorios	.	.

B. DESCRIPCIÓN DE LAS NOVEDADES.

12.1 Novedades del prestador de servicios de salud.

a) Cierre del prestador de servicios de salud	b) Disolución y liquidación de la entidad	c) Cambio de domicilio	d) Cambio de nomenclatura
e) Cambio de representante legal	f) Cambio de razón social o nombre que no implique cambio de NIT, ni de documento de identidad	g) Cambio de datos de contacto (teléfono y correo electrónico)	.

12.2 Novedades de la sede.

a) Apertura de sede	b) Cierre de sede	c) Cambio de domicilio	d) Cambio de nomenclatura
e) Cambio de sede principal	f) Cambio de datos de contacto (teléfono y correo electrónico)	g) Cambio de director, gerente, administrador o responsable	h) Cambio de nombre de la sede, que no implique cambio de razón social

12.3 Novedades de servicios.

a) Apertura de servicio	b) Cierre temporal de servicio	SI	c) Reactivación de Servicio	d) Cierre definitivo de servicios
Ver Tabla: Novedades Servicios y Novedades Detalle Servicios.				
e) Apertura de modalidad	f) Cierre de modalidad	.	g) Cambio de complejidad	h) Cambio de horario de prestación del servicio
i) Traslado de servicio	j) Cambio de prestador de referencia	.	k) Cambio de especificidad del servicio	.

12.4 Novedades de capacidad instalada.

a) Apertura de camas	b) Cierre de camas	c) Apertura de salas	d) Cierre de salas
e) Apertura de camillas de observación	f) Cierre de camillas de observación	g) Apertura de ambulancias	h) Cierre de ambulancias
i) Apertura de sillas	j) Cierre de sillas	k) Apertura de unidad móvil	l) Cierre de unidad móvil
m) Apertura de consultorios	n) Cierre de consultorios	.	.

Tabla: Novedades Servicios.

Convenciones:

APERT: Apertura de servicio. CIERT: Cierre temporal de Servicio. REACS: Reactivación de servicio. CIERD: Cierre definitivo de servicio.
 APERM: Apertura de modalidad. CIERM: Cierre de modalidad. CAMBC: Cambio de complejidad. CAMBH: Cambio de horario de prestación de servicio.
 TRASS: Traslado de servicio. CAMBP: Cambio de prestador de referencia. CAMBEL: Cambio de especificidad del servicio

GRUPO SERVICIO	CÓDIGO	NOMBRE SERVICIO	APERT	CIERT	REACS	CIERD	APERM	CIERM	CAMBC	CAMBH	TRASS	CAMBP	CAMBEL
CONSULTA EXTERNA	302	CARDIOLOGÍA		SI									
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA		SI									
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL		SI									
CONSULTA EXTERNA	329	MEDICINA INTERNA		SI									
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA		SI									
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL		SI									
CONSULTA EXTERNA	335	OFTALMOLOGÍA		SI									
CONSULTA EXTERNA	337	OPTOMETRÍA		SI									
CONSULTA EXTERNA	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA		SI									
CONSULTA EXTERNA	342	PEDIATRÍA		SI									
CONSULTA EXTERNA	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD		SI									



Tabla: Novedades Detalle Servicios.

Convenciones.

M.INT: Modalidad intramural.

M.EXT: Modalidad extramural.

M.UN: Modalidad unidad móvil.

M.DOM: Modalidad domiciliario.

M.JSA: Modalidad jornada de salud.

M.TEL: Modalidad telemedicina.

M.TEL-PRF: Modalidad telemedicina: Prestador referencia.

M.TEL-PRF-INT: Modalidad telemedicina: Prestador referencia, telemedicina interactiva.

M.TEL-PRF-NO INT: Modalidad telemedicina: Prestador referencia, telemedicina no interactiva.

M.TEL-PRF-TELEXP: Modalidad telemedicina: Prestador referencia, tele-experiencia.

M.TEL-PRF-TELMON: Modalidad telemedicina: Prestador referencia, tele-monitoreo.

M.TEL-PRM: Modalidad telemedicina: Prestador remitir, tele-experiencia.

M.TEL-PRM-TELEXP: Modalidad telemedicina: Prestador remitir, tele-experiencia.

M.TEL-PRM-TELMON: Modalidad telemedicina: Prestador remitir, tele-monitoreo.

COMPL: COMPLEJIDADES

GRUPO SERVICIO	CÓDIGO	NOMBRE SERVICIO	M.INT	M.EXT	M.UN	M.DOM	M.JSA	M.TEL	M.TEL-PRF	M.TEL-PRF-INT	M.TEL-PRF-NOINT	M.TEL-PRF-TELEXP	M.TEL-PRF-TELMON	M.TEL-PRM	M.TEL-PRM-TELEXP	M.TEL-PRM-TELMON	COMPL
CONSULTA EXTERNA	302	CARDIOLOGÍA	SI														N
CONSULTA EXTERNA	312	DERMATOLOGÍA	SI														C
CONSULTA EXTERNA	326	MEDICINA GENERAL	SI			SI											C
CONSULTA EXTERNA	329	MEDICINA INTERNA	SI														N
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SI					SI	SI	SI							B
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI														B
CONSULTA EXTERNA	336	ODONTOLOGÍA	SI														N
CONSULTA EXTERNA	337	OPTOMETRÍA	SI														B
CONSULTA EXTERNA	339	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	SI														N
CONSULTA EXTERNA	342	PODIATRÍA	SI														N
CONSULTA EXTERNA	396	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	SI														N

No se encontraron registros de servicios con especificidades en las novedades a los servicios.

NOTA: EL DILIGENCIAMIENTO EN EL APLICATIVO Y LA PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO A LA ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD O LA ENTIDAD QUE TENGA A CARGO DICHAS COMPETENCIAS, NO APLICA COMO HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

HASTA TANTO SE ACERQUE A LA ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD O LA ENTIDAD QUE TENGA A CARGO DICHAS COMPETENCIAS DE SU JURISDICCIÓN, Y RADIQUE EL FORMULARIO DE NOVEDADES Y ANEXE LOS DOCUMENTOS COMO SE MENCIONA LA RESOLUCION 3100 DE 2019, SEGÚN CORRESPONDA.

SI DESEA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE LAS NOVEDADES DIRÍJASE A LA ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD O LA ENTIDAD QUE TENGA A CARGO DICHAS COMPETENCIAS, QUIENES TIENEN LA FACULTA DE BRINDARLE ASISTENCIA TÉCNICA, SEGÚN LO DEFINIDO EN EL DECRETO 780 DE 2016, ARTÍCULO 2.5.1.2.3, NUMERAL 3.

*****ATENCIÓN***: REVISE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN ESTE DOCUMENTO: DATOS DEL PRESTADOR, SEDE(S), SERVICIO(S) Y TENGA EN CUENTA LA CAPACIDAD INSTALADA CON SUS CANTIDADES QUE ESTÁ REGISTRANDO EN ESTE FORMULARIO DE NOVEDADES, SI FUESE EL CASO. CUANDO ESTE HACIENDO CUALQUIER NOVEDAD SOBRE LOS SERVICIOS, VERIFIQUE EN LA OPCIÓN NOVEDADES CAPACIDAD INSTALADA DICHAS CANTIDADES (YA SEA PARA HACER APERTURA O CIERRE DE SU CAPACIDAD INSTALADA.)**

DANIEL CARABALLO ALVAREZ, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE FORMULARIO ES VERAZ Y QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DEFINIDAS EN LA REGLAMENTACIÓN LEGAL VIGENTE PARA LA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

Firma del Representante Legal

CC - 1098618933 - DANIEL CARABALLO ALVAREZ

NOVEDADES - RES.3100 DE 2019
Prestador: 6800104161 - VIDA MEDICA LTDA

Página: 3 de 4

Código y nombre sede del prestador: 6800104161-01 - CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL NEUROVITAL



Tipo de identificación - Número de identificación - Nombres y Apellidos del Representante Legal o Profesional Independiente

Señor PRESTADOR: Tenga en cuenta, que si ya fue comunicado por parte de la Entidad Territorial de Salud, sobre la visita a sus servicios de salud, si fuese el caso, no puede presentar NOVEDADES, mientras que dicha visita no hubiese concluido. (Resolución 3100 de 2019.)

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS. Formulario de Novedades de Prestadores de Servicios de Salud.

Elaborado por: 680010416101

Impreso por: 680010416101

Versión 7.0.

Fecha de impresión: viernes 15 de julio de 2022 (6:57 p.m.)

Página | 26

